

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO CELEBRADA EL DIA 28 DE AGOSOTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en la fecha indicada, se reunieron los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión de referencia, previa convocatoria cursada al efecto.

ALCALDESA

D^a. RAQUEL GONZÁLEZ BENITO

CONCEJALES CON VOZ Y VOTO

D. EMILIO JOSE BERZOSA PEÑA.

D. ALFONSO SANZ RODRIGUEZ.

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN HONTORIA

D^a. ELIA SALINERO ONTOSO.

D. FERNANDO CHICO BARTOLOMESANZ.

D. SERGIO CHAGARTEGUI SANCHEZ.

CONCEJALES CON VOZ Y SIN VOTO

D^a. CRISTINA VALDERAS JIMENEZ.

D. VICENTE HOLGUERAS RECALDE.

NO ASISTEN

D^a. OLGA MADERUELO GONZÁLEZ.

D. CARLOS FERNÁNDEZ IGLESIAS.

INTERVENTORA EN FUNCIONES

D^a. ROSA MARIA ESGUEVA GIL.

SECRETARIO EN FUNCIONES

D. FERNANDO CALVO CABEZON.

Siendo las 08,34 horas, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

Antes del inicio del debate y votación de los asuntos a tratar la Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si alguno de ellos está incurso en causa de abstención legal.

No se realizan manifestaciones al respecto.

**1º.- EXPTE. 593/13.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.
CUMPLIMIENTO ORDEN DE EJECUCIÓN DE FACHADA EN MAL ESTADO
Y VALLADO, EN C/ SOL DE LAS MORERAS, Nº 18.**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 24 de agosto de 2018, acordó ordenar la ejecución de determinados trabajos.

Segundo.- Con fecha 17 de julio de 2019 aportan certificación de obra ejecutada en el que se indica que se ha procedido a la reparación y pintado de fachada, colocación de canalón y retejado.

Tercero.- Con fecha 18 de julio de 2019 se emite informe por la Arquitecta Técnica Municipal, señalando que realiza visita de inspección se comprueba que ambas fachadas se han adecentado, así como las carpinterías. Se han sustituido el canalón y las bajantes y se ha mejorado el estado del material de cubrición.

Por lo tanto, se da por cumplida la orden de ejecución.

En dicho informe consta el conforme de la Letrada de Obras con fecha 18 de julio de 2019.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Dar por cumplida la orden de ejecución.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

TERCERO.- Proceder al archivo del expediente.

**2º.- EXPTE. 201/17.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.
IMPOSICIÓN DE PENALIDADES AL ADJUDICATARIO DE LAS OBRAS DE
REURBANIZACIÓN DE LA AVDA. DE BURGOS, EN ARANDA DE DUERO
(BURGOS).**

Se deja sobre la mesa

**3º.- EXPTE. 1130/19.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.
APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE 2 PUESTOS DE
PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD
EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y
UTILIDAD SOCIAL EN 2019.**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vista la Orden EMP/475/2017, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social, publicada el 16 de junio de 2017 en el BOCYL

SEGUNDO.- Visto extracto de la Resolución de 16 de abril de 2019 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2019, publicado el 22 de abril de 2019 en el BOCYL.

TERCERO.- Visto el Decreto nº 874/2019 por el que se aprueba participar en esta convocatoria y solicitar una subvención de 10.439,76€ para contratar a 2 personas desempleadas con discapacidad en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo, durante 90 días y a jornada completa, para llevar a cabo la obra denominada “Apoyo en Tareas Administrativas”.

CUARTO.- Vista la Resolución de 9 de julio de 2019 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social durante el año 2019, según la cual se aprueba la subvención en los términos en los que fue solicitada.

Con fecha 12 de agosto de 2019 se emite informe por la Técnico de Empleo Municipal, en base a las siguientes

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

PRIMERA.- La Resolución de 16 de abril de 2019 establece que serán subvencionables los contratos cuya duración esté comprendida entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Por lo que se propone llevar a cabo la obra “Apoyo en Tareas Administrativas” entre el 1 de septiembre y el 29 de noviembre de 2019, para la que se contratarán a 2 personas desempleadas con discapacidad mínima del 33% como auxiliares administrativos, a jornada completa, con destino a los Departamentos de Obras y Secretaría.

SEGUNDA.- La Resolución de 16 de abril de 2019 establece que las personas contratadas deberán estar desempleadas e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por lo que el proceso de selección se llevará a cabo a través de oferta genérica registrada en la Oficina de Empleo.

Las personas candidatas serán valoradas de acuerdo a lo establecido en las Bases Regulatorias que se adjuntan.

TERCERA.- El coste de estas contrataciones se ha estimado en 10.778,55€ de los cuales 10.439,76 € van con cargo a la subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, aportando el Ayuntamiento de Aranda de Duero la diferencia 338,79€.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La Resolución de 16 de abril de 2019 establece que serán subvencionables los contratos cuya duración esté comprendida entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Aprobar el llevar a cabo la obra “Apoyo en Tareas Administrativas” entre el 1 de septiembre y el 29 de noviembre de 2019, para la que se contratarán a 2 personas desempleadas con discapacidad mínima del 33%, como auxiliares administrativos, a jornada completa, con destino a los Departamentos de Obras y Secretaría.

SEGUNDO.- La Resolución de 16 de abril de 2019 establece que las personas contratadas deberán estar desempleadas e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por lo que el proceso de selección se llevará a cabo a través de oferta genérica registrada en la Oficina de Empleo.

Las personas candidatas serán valoradas de acuerdo a lo establecido en las Bases Regulatorias que se adjuntan.

TERCERO.- El coste de estas contrataciones se ha estimado en 10.778,55€ de los cuales 10.439,76 € van con cargo a la subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, aportando el Ayuntamiento de Aranda de Duero la diferencia 338,79€.

CUARTO.- Aprobar las Bases del proceso de selección que a continuación se recogen:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE 2 PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CATILLA Y LEÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y UTILIDAD SOCIAL EN 2019.

1- Objeto.

Es objeto del presente proceso la selección mediante el sistema de oposición, para la contratación con carácter temporal (90 días), de los trabajadores para realizar la obra “Apoyo en Tareas Administrativas” impulsada por este Ayuntamiento en el ámbito de la Resolución de 16 de abril de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales de Castilla y León, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2019, y la Orden EMP/475/2017, de 13 de junio que establece las bases reguladoras de estas subvenciones.

La Base Sexta, Punto 2, establece que las personas contratadas deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la Seguridad Social. Asimismo, deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siendo la entidad beneficiaria la responsable de seleccionar a los trabajadores de acuerdo con lo que prevean las normas de selección de personal que le sean de aplicación.

A tal efecto se dictan las presentes bases.

2- Requisitos generales.

Serán requisitos generales obligatorios para presentarse a la presente convocatoria:

- a- Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos que esto se halla definido en el Tratado Constitutivo de la

Comunidad Europea, o ser cónyuge o descendiente de aquellos, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007.

- b- Poseer la capacidad funcional para el correcto y adecuado desempeño de las tareas de la plaza a la que optan.
- c- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado e inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e- Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en una oficina de empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León
- f- Tener una discapacidad igual o superior al 33% compatible con el puesto de trabajo a desempeñar.

Una vez concluido el proceso selectivo y una vez propuestos los candidatos para su contratación, ésta, queda condicionada a que aquellos cumplan todos los requisitos el día antes del inicio del contrato.

3- Personas a seleccionar.

Se ha considerado conveniente la contratación de 2 personas con el siguiente perfil:

PUESTO	NÚMERO
Auxiliar Administrativo	2

4- Requisitos específicos para Auxiliar Administrativo

Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado o equivalente en la familia profesional de Administración y Gestión.

5.-Cómo participar en el proceso.

Para la participación en el proceso selectivo los candidatos deberán haber sido seleccionados previamente por la Oficina de Empleo, solamente podrán participar aquellas personas que hayan sido preseleccionadas.

6.- Procedimiento de selección.

La selección se efectuará mediante el sistema de oposición.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test compuesto por un máximo de 10 preguntas, relacionadas con la categoría profesional y funciones del puesto de trabajo,

Cada una de las preguntas tipo test tendrá tres posibles respuestas que previamente habrán sido valoradas por el Tribunal de Selección.

El tiempo para hacer el examen y el sistema de corrección serán comunicados a los aspirantes antes del inicio del ejercicio. La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos, calificándose todo en atención a lo que el Tribunal señale al efecto. Las preguntas en blanco ni se puntúan ni se penalizan.

Si alguno de los aspirantes tuviera dificultades para la lectura del ejercicio deberá hacerlo saber al Tribunal de Selección para que proceda a dar lectura pública de las preguntas y posibles respuestas al aspirante, quien deberá bordear con un círculo la respuesta que considera correcta.

7-Relación de aprobados y constitución de listas de sustitución.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal correspondiente hará pública en el Tablón de Anuncios la relación ordenada de la valoración de mayor a menor puntuación.

Esta lista será elevada como propuesta a la Alcaldía-Presidencia para la contratación de las personas que ocupen los primeros lugares de cada perfil para las plazas ofertadas, y el resto de la lista constituirá una bolsa para posibles sustituciones.

De los aspirantes propuestos se hará pública una lista en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En caso de empate una vez terminado el proceso, se tendrá en cuenta el aspirante que mayor puntuación haya obtenido en la pregunta 1, y en caso de subsistir el empate al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la pregunta 2, y así hasta la 10ª.

Para el supuesto de que los criterios anteriores no fueran suficientes para dirimir el empate, el Tribunal, antes del inicio del ejercicio, informará de la letra del abecedario que establecerá el orden de selección de los candidatos empatados.

8.-Contratación.

Las personas que se incorporen a los puestos de trabajo deben estar inscritas como demandantes de empleo no ocupados en alguna oficina de empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y acreditar una discapacidad igual o superior al 33%, el día anterior a la firma del contrato.

9.-Comisión de Valoración

La corrección de los exámenes se efectuará por la Comisión de Valoración que se constituirá y funcionará según las prescripciones legales recogidas en la normativa vigente aplicable. Estará compuesto por un mínimo de 5 miembros designados y convocados por el órgano municipal competente y que estará compuesto por personal municipal según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Secretario de la Comisión tendrá voz pero no voto.

4º.- EXPTE. 119/2019.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DISPARO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE ARANDA DE DUERO

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el expediente tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, para adjudicar el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DISPARO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE ARANDA DE DUERO**, y dado que:

PRIMERO: Se procedió a la apertura de licitaciones de la oferta económica en fecha 16 de agosto de 2019, en la que figura lo siguiente:

El objeto de la reunión es proceder a dar cuenta del informe solicitado a los servicios técnicos en reunión de fecha 13 de agosto para la valoración por fórmula de las propuestas

presentadas conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en consecuencia realizar su valoración.

En reunión de fecha 13 de agosto de 2019 se otorgan las siguientes puntuaciones de valoración previa.

1. FÉLIX MARTÍNEZ DE LECEA, S.L. (PIROTECNIA FML)..... 18,00 puntos
2. PIROTECNIA ALMUDENA, S.L..... 24,00 puntos
3. PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A..... 20,00 puntos
4. PIROTECNIA PABLO, S.L..... 20,00 puntos
5. PIROTECNIA VULCANO, S.L..... 17,00 puntos

Seguidamente, en acto público, se procedió a realizar la apertura del sobre nº DOS, que contiene la proposición económica y otra documentación para su valoración por fórmula con el siguiente resultado:

1. La presentada por la empresa FÉLIX MARTÍNEZ DE LECEA, S.L., por importe de 24.500,00 euros, de acuerdo con la oferta que incluye en la casilla de primera pregunta del sobre 2 correspondiente al importe de licitación, no pudiéndose conocer más datos de la misma e incluyendo oferta técnica con los datos globales del espectáculo para valoración de los días 14, 15, 16 y 21 de septiembre.

2. La presentada por la empresa PIROTECNIA ALMUDENA, S.L., por importe de 21.499,00 euros, una póliza con cobertura suscrita igual o superior a 10.000.000 € e incluyendo oferta técnica con los datos globales del espectáculo para valoración de los días 14, 15, 16 y 21 de septiembre y otra documentación.

3. La presentada por la empresa PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A, por importe de 22.700,00 euros, una póliza con cobertura suscrita igual o superior a 1.000.000 € e inferior a 5.000.000 € e incluyendo oferta técnica con los datos globales del espectáculo para valoración de los días 14, 15, 16 y 21 de septiembre.

4. La presentada por la empresa PIROTECNIA PABLO, S.L., por importe de 17.355,37 euros, una póliza con cobertura suscrita igual o superior a 10.000.000 € e incluyendo oferta técnica con los datos globales del espectáculo para valoración de los días 14, 15, 16 y 21 de septiembre y otra documentación.

5. La presentada por la empresa PIROTECNIA VULCANO, S.L., por importe de 26.525,00 euros, una póliza con cobertura suscrita igual o superior a 5.000.000 € e inferior a 10.000.000 € e incluyendo oferta técnica con los datos globales del espectáculo para valoración de los días 14, 15, 16 y 21 de septiembre y otra documentación.

A la vista de los resultados la Mesa de Contratación solicita a los servicios técnicos que procedan a la valoración de los criterios cuya cuantificación por fórmula determinados en el Anexo XI del Pliego Administrativo y los remitan a la Mesa de Contratación para su valoración y en su caso proponer la adjudicación al órgano de contratación.

Analizado por la Mesa dicho informe esta muestra su conformidad con el mismo y otorga las siguientes puntuaciones de valoración posterior:

1. FÉLIX MARTÍNEZ DE LECEA, S.L. (PIROTECNIA FML)..... 55,97 puntos
2. PIROTECNIA ALMUDENA, S.L..... 70,18 puntos
3. PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A..... 61,69 puntos
4. PIROTECNIA PABLO, S.L..... 69,82 puntos
5. PIROTECNIA VULCANO, S.L..... 54,26 puntos

Siendo la puntuación total de las empresas ordenadas de mayor a menor las siguientes:

1. PIROTECNIA ALMUDENA, S.L..... 94,18 puntos
2. PIROTECNIA PABLO, S.L..... 89,82 puntos
3. PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A..... 81,69 puntos
4. FÉLIX MARTÍNEZ DE LECEA, S.L. (PIROTECNIA FML)..... 73,97 puntos
5. PIROTECNIA VULCANO, S.L..... 71,26 puntos

A la vista de los resultados la Mesa de Contratación acuerda:

Primero.- Requerir a la empresa PIROTECNIA ALMUDENA, S.L, CON NIF B85498046 para que en el plazo de **siete (7)** días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la siguiente documentación en originales o copias compulsadas para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación:

1. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
 - Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
 - Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
2. *Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.*
 3. *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*
 4. *Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado O del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.*
 5. *Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*
 6. *Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.074,95 €) que habrá de depositarse en la Caja de la Corporación Municipal, en cualquiera de las modalidades prevista en el artículo 108 LCSP.*

7. *Cualquier otra documentación adicional que pudiera contemplarse tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el de Cláusulas Administrativas particulares*

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Segundo.- *Una vez presentada y valorada la documentación requerida, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del servicio de referencia a la empresa PIROTECNIA ALMUDENA, S.L, CON NIF B85498046, por importe de VEINTIUNMIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (21.499,00 €), más CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.514,79 €), correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de VEINTISEIS MIL TRECE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (26.013,79 €), una póliza con cobertura suscrita igual o superior a 10.000.000 € e incluyendo oferta técnica con los datos globales del espectáculo para valoración de los días 14, 15, 16 y 21 de septiembre y otra documentación, conforme a la oferta presentada.*

SEGUNDO: Se ha presentado la documentación requerida por la Mesa en escrito de fecha 16 de agosto de 2019, habiéndose constituido la fianza definitiva por importe de MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.074,95 €)

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el **suministro, instalación y disparo de fuegos artificiales para las Fiestas Patronales de 2019 en el municipio de Aranda de Duero** a la empresa PIROTECNIA ALMUDENA, S.L, CON NIF B85498046, por importe de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (21.499,00 €), más CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.514,79 €), correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de VEINTISEIS MIL TRECE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (26.013,79 €), ampliando la póliza de responsabilidad hasta una cobertura suscrita igual o superior a 10.000.000 € e incluyendo oferta técnica con los datos globales del espectáculo para valoración de los días 14, 15, 16 y 21 de septiembre y otra documentación, conforme a la oferta presentada.

SEGUNDO.- Los plazos de duración del contrato serán los siguientes:

Colecciones de Fuegos Artificiales los días: sábado 14, domingo 15, lunes 16 y el sábado 21 de septiembre, a las 23,15 horas, en lugar a determinar (previsiblemente Eras del Rollo).

Este servicio alcanzará como servicios accesorios:

La obligación de disparar **12 cañonazos de aviso y 1 cañonazo** de inicio de fiestas, el sábado día 14 de septiembre a las 12 horas.

Deberán ser disparados otros materiales: **120 unidades (10 docenas) de voladores de trueno**, distribuidos en 8 docenas el domingo 15 de septiembre en los actos del Día de la Función y se deberán lanzar sendas docenas de voladores trueno anunciadores de la festividad el lunes 16 de septiembre y el martes 17 de septiembre, a las 12,00 h.

Traca fin de fiestas en la Plaza Mayor a las 24 horas del domingo día 22 de septiembre, que vaya in crescendo y tenga un ruidoso final.

TERCERO.- El plazo de garantía se consume con su prestación de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción del Ayuntamiento

CUARTO.- Requerir al adjudicatario, para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, se suscriba el correspondiente contrato administrativo.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras al procedimiento.

**5º.- EXPTE. 1119/2019.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE
ARANDA DE DUERO.**

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el expediente tramitado mediante procedimiento abierto, para adjudicar el **SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE ARANDA DE DUERO**, y dado que:

PRIMERO.- Se procedió a la apertura de licitaciones de la oferta económica en fecha 16 de agosto de 2019, en la que figura lo siguiente:

El objeto de la reunión es proceder a dar cuenta del informe de valoración de la documentación técnica de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor emitido por la Técnico de Juventud requerido por la Mesa de Contratación en fecha 9 de agosto de 2019 y en su caso realizar la apertura del sobre nº TRES que contiene la oferta económica y otros criterios para la valoración por fórmula.

Dada cuenta de dicho informe, la Mesa propone la exclusión del procedimiento a las empresas PÁRVULA EDUCACIÓN INFANTIL, S.L. y MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA, S.L., por incorporar en el Sobre nº DOS documentación con contenido que debe ser objeto de evaluación posterior (Sobre nº TRES).de conformidad a lo estipulado en el punto 2.2.8.2 del

Pliego de Cláusulas Administrativas, otorgando las siguientes puntuaciones, en conformidad con el informe técnico.

- 1.- ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A..... 15,50 PUNTOS.
- 2.- PÁRVULA EDUCACIÓN INFANTIL, S.L. EXCLUIDA
- 3.- ARQUISOCIAL, S.L. 22,50 PUNTOS
- 4.- KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A..... 29,50 PUNTOS
- 5.- MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA, S.L..... EXCLUIDO
- 6.- EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A..... 23,50 PUNTOS

Seguidamente, en acto público, y asistiendo en representación de la empresa Arquisocial, S.L. D^a. M^a ICP con DNI 4542**** y en representación de la empresa Párvula Educación Infantil, S.L., D^a. MPN con DNI 7110****, se informa de las puntuaciones técnicas de las empresas admitidas y se procede a realizar la apertura del sobre nº TRES, que contiene la proposición económica, con el siguiente resultado:

1.- La empresa ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., por un importe de 213.000,00 €/año, IVA exento, comprometiéndose a realizar cinco (5) acciones y cinco (5) salidas didácticas por curso escolar y documentación de ejecución de las mismas.

2.- PÁRVULA EDUCACIÓN INFANTIL, S.L. EXCLUIDA

3.- La empresa ARQUISOCIAL, S.L., por un importe de 228.000,00 €/año, IVA exento, comprometiéndose a realizar cinco (5) acciones y cinco (5) salidas didácticas por curso escolar y no presentando documentación de ejecución de las mismas.

4.- La empresa KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A., por un importe de 199.000,00 €/año, IVA exento, comprometiéndose a realizar cinco (5) acciones y cinco (5) salidas didácticas por curso escolar y documentación de ejecución de las mismas.

5.- MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA, S.L..... EXCLUIDA

6.- La empresa EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., por un importe de 209.535,00 €/año, IVA exento, comprometiéndose a realizar cinco (5) acciones y cinco (3) salidas didácticas por curso escolar y documentación de ejecución de las mismas.

A la vista de los resultados y en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo XI del Pliego, se otorgan las siguientes puntuaciones:

	EMPRESA	PRECIO	PUNTOS PRECIO	ACCIONES ABIERTAS	SALIDAS DIDACT.	TOTAL PUNTOS
1.	ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	213.000,00	32,70	10	6	48,70
2.	PÁRVULA EDUCACIÓN INFANTIL, S.L.	EXCLUIDA				
3.	ARQUISOCIAL, S.L.	228.000,00	30,55	0	0	30,55
4.	KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A.	199.000,00	35,00	10	6	51,00

	EMPRESA	PRECIO	PUNTOS PRECIO	ACCIONES ABIERTAS	SALIDAS DIDACT.	TOTAL PUNTOS
5.	MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA, S.L.	EXCLUIDA				
6.	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	209.535,00	33,24	10	4	47,24

Estableciéndose las siguientes puntuaciones finales ordenadas de mayor a menor:

	EMPRESA	PUNTOS VALORACION PREVIA (Técnica)	PUNTOS VALORACIÓN POSTERIOR (Económica)	VALORACIÓN TOTAL
1	KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A.	29,50	51,00	80,50
2.	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	23,50	47,24	70,74
3	ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	15,50	48,70	64,20
4.	ARQUISOCIAL, S.L.	22,50	30,55	53,05

A la vista de los resultados la Mesa de Contratación acuerda:

Tercero.- Requerir a la empresa KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A., CON NIF A 87045423 para que en el plazo de **diez (10)** días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la siguiente documentación en originales o copias compulsadas para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación:

8. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
 - Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
 - Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
9. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

10. *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*

11. *Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado O del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.*

12. *Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

13. *Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (19.900,00 €) que habrá de depositarse en la Caja de la Corporación Municipal, en cualquiera de las modalidades prevista en el en el artículo 108 LCSP.*

14. *Cualquier otra documentación adicional que pudiera contemplarse tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el de Cláusulas Administrativas particulares*

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cuarto.- *Una vez presentada y valorada la documentación requerida, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del servicio de referencia a la empresa KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A., CON NIF A 87045423, por importe anual de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (199.000,00 €/año), IVA exento, comprometiéndose a realizar cinco (5) acciones y cinco (5) salidas didácticas por curso escolar.*

SEGUNDO.- Se ha presentado la documentación requerida por la Mesa en escrito de fecha 16 de agosto de 2019, habiéndose constituido la fianza definitiva por importe de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (19.900,00 €)

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir del procedimiento a las empresas PÁRVULA EDUCACIÓN INFANTIL, S.L. y MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA, S.L., por incorporar en el Sobre nº DOS documentación con contenido que debe ser objeto de evaluación posterior (Sobre nº TRES).de conformidad a lo estipulado en el punto 2.2.8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Adjudicar el **servicio de gestión de la escuela infantil municipal de Aranda de Duero**, a la empresa KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A., CON NIF A 87045423, por importe anual de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (199.000,00 €/año), IVA exento, comprometiéndose a realizar cinco (5) acciones y cinco (5) salidas didácticas por curso escolar, conforme a la oferta presentada

TERCERO.- El Plazo de duración del servicio es de dos años desde el día siguiente a la formalización del contrato, con la posibilidad de prórroga por un máximo de un año.

CUARTO.- El plazo de garantía del servicio se consume con su prestación de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción del Ayuntamiento.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario, para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, se suscriba el correspondiente contrato administrativo.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras al procedimiento.

6º.- EXPTE. 1839/2019.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE ARANDA DE DUERO, (BURGOS).

Se deja sobre la mesa.

7º.- EXPTE. 1876/2018.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. OBRAS DE URBANIZACIÓN VIRGEN DEL CARMEN CONFORME EJECUCIÓN DEL PROYECTO REFUNDIO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 6 VIRGEN DEL CARMEN.

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el expediente tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, para adjudicar las **obras de urbanización Virgen del Carmen conforme ejecución del proyecto refundido de urbanización de la unidad de ejecución nº 6 Virgen del Carmen**, y dado que:

PRIMERO.- La mesa de contratación en reunión de fecha 19 de junio de 2019 excluyo del procedimiento a la empresa INDEFOR SORIA, S.L. al no justificar la baja temeraria en que estaba incurso, y procediéndose a proponer la adjudicación a la empresa MESTOLAYA, S.L., siendo adjudicada, una vez presentada la documentación requerida, en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2019.

SEGUNDO.- La empresa MESTOLAYA, S.L en escrito de fecha 29 de julio de 2019 solicita la retirada de proposición presentada en el procedimiento de referencia y la devolución de la garantía definitiva.

TERCERO.- Se procedió a la reunión de la Mesa de Contratación en fecha 6 de agosto de 2019, en la que figura lo siguiente:

El objeto de la reunión es dar cuenta del escrito de fecha 29 de julio de 2019 presentado por la empresa MESTOLAYA, S.L. en el que solicita la retirada de proposición presentada en el procedimiento de referencia y la devolución de la garantía definitiva.

Las obras de urbanización Virgen del Carmen conforme ejecución del proyecto refundido de urbanización la unidad de ejecución nº 6 Virgen del Carmen, fueron adjudicadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de julio de 2019 a la empresa Mestolaya, S.L., una vez presentada la documentación requerida por la Mesa de contratación en escrito de fecha 19 de junio de 2019 al no justificar la baja temeraria en que estaba incurso la empresa INDEFOR SORIA, S.L., en fecha 3 de julio de 2019.

Analizado el escrito mencionado, la Mesa de Contratación acuerda

Primero.- Admitir la renuncia de la proposición presentada por la empresa MESTOLAYA S.L. y en consecuencia excluirla del procedimiento.

Segundo.- Proponer al Órgano de Contratación la devolución de la fianza definitiva presentada mediante aval bancario que asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS.

Tercero.- Establecer el siguiente orden de clasificación de las empresas excluyendo a las empresas INDEFOR SORIA, S.L y MESTOLAYA, S.L., conforme a la clasificación establecida por la Mesa de Contratación de fechas 11 de junio y 19 de junio:

	EMPRESAS	OFERTA PRESENTADA	
		PRECIO	PUNTOS
	INDEFOR SORIA, S.L.	EXCLUIDO	
	MESTOLAYA, S.L.	EXCLUIDO	
1	CONSTRUCTORA PEACHE, S.A.	738.364,07 €	45,43
2	OPP 2002 OBRA CIVIL, S.L.	758.276,76 €	44,24
3	ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	762.076,59 €	44,02

	EMPRESAS	OFERTA PRESENTADA	
		PRECIO	PUNTOS
4	UTE CONSTRUCCIONES HERMANOS RIESGO S.L. Y CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SIERRA HNOS. S.L.	769.300,00 €	43,60
5	CEVIAM EPC, S.L.	805.563,51 €	41,64
6	HERRERO TEMIÑO S.A.	815.978,88 €	41,11
7	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	821.691,66 €	40,82
8	ALVAC S.A.	844.406,14 €	39,73

Cuarto.- Requerir a la empresa CONSTRUCTORA PEACHE, S.A., con CIF A 09012279 para que en el plazo de **siete (7)** días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la siguiente documentación en originales o copias compulsadas para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación:

15. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
 - Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
 - Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme anexo V del Pliego de Prescripciones Técnicas (clasificación G64)
16. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
 17. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 18. Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado O del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.
 19. Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 20. Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (36.918,20 €), que

habrá de depositarse en la Caja de la Corporación Municipal, en cualquiera de las modalidades prevista en el artículo 108 LCSP.

21. *Cualquier otra documentación adicional que pudiera contemplarse tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el de Cláusulas Administrativas particulares*

Quinto.- *De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

Sexto.- *Una vez presentada y valorada la documentación requerida, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de las obras de referencia a la empresa CONSTRUCTORA PEACHE, S.A., con CIF A 09012279 por un importe de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (738.364,07 €), IVA excluido.*

CUARTO.- Se ha presentado la documentación requerida por la Mesa en escrito de fecha 6 de agosto de 2019, habiéndose constituido la fianza definitiva por importe de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (36.918,20 €)

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir del procedimiento a la empresa INDESFOR SORIA, S.L. al no justificar la baja temeraria de su oferta presentada, renunciando a la misma conforme al escrito presentado en fecha 18 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Admitir la renuncia de la proposición presentada por la empresa MESTOLAYA S.L. y en consecuencia excluirla del procedimiento.

TERCERO.- Proceder a la devolución de la fianza definitiva presentada por MESTOLAYA, S.L., con CIF B 83910323 mediante Certificado de Seguro de caución CA17-0353-1007 BERKLEY ESPAÑA presentado en intervención en fecha 3 de julio de 2019 con nº documento 12019000022909, que asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (36.416,31 €),

CUARTO.- Adjudicar las **obras de urbanización Virgen del Carmen conforme ejecución del proyecto refundido de urbanización de la unidad de ejecución nº 6 Virgen del Carmen**, a la empresa CONSTRUCTORA PEACHE, S.A., con CIF A 09012279 por un importe de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (738.364,07 €), IVA excluido, más CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (155.056,45 €) correspondiente al IVA, ascendiendo a un total de

OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (893.420,52 €).

QUINTO.- El Plazo de ejecución de las obras será de un máximo contractual de ocho (8) meses.

SEXTO.- El plazo de garantía será de un mínimo contractual de un (1) año.

SEPTIMO.- Nombrar como responsable del contrato a D^a. Rebeca Mediavilla Gutiérrez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

OCTAVO.- Requerir al adjudicatario, para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, se suscriba el correspondiente contrato administrativo.

NOVENO.- Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras al procedimiento y responsable del contrato.

8º.- RELACIÓN DE CERTIFICACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de *Ejecución del Presupuesto* la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la relación de certificaciones que a continuación se detallan:

OPERACIÓN "O"	Nº Y MES CERTIFICACIÓN	PROVEEDOR Nº FACTURA	PROYECTO	IMPORTE
12019000028235	Nº 7 MES JUNIO 2019	PETROLAM INFRAESTRUCTURAS SL EMIT-838	CERTIFICACIÓN Nº 7 MES JUNIO 2019. DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA AV. DE BURGOS. TRAMO C/ PEDRO SANZ A C/ PIZARRO	104.814,32
12019000028236	Nº 8 MES JUNIO 2019	PETROLAM INFRAESTRUCTURAS SL EMIT-839	CERTIFICACIÓN Nº 8, MES JUNIO, DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MORATIN, JUAN PADILLA, JUAN	96.726,78

			BRAVO Y FRANCISCO MALDONADO EN ARANDA DUERO (BURGOS)	
1201900028388	Nº 7 MES MAYO 2019	PETROLAM INFRAESTRUCTURAS SL EMIT-0833	CERTIFICACIÓN Nº 7 MES MAYO 2019, DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MORATIN, JUAN PADILLA, JUAN BRAVO Y FRANCISCO MALDONADO EN ARANDA DUERO (BURGOS)	101.351,11

9º.- RELACIÓN DE FACTURAS.

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 09:18 HORAS, la Sra. Alcaldesa, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que, en prueba de conformidad firma conmigo, la Secretaria, que DOY FE.